

ALERTA BRASIL

LEY Nº 14.043/2020 – ESTABLECE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA APOYAR LOS EMPLEOS

El Programa de Emergencia de Apoyo al Empleo, creado por la Ley nº 14.043/2020, está dirigido a empresarios, empresas simples, empresarias y cooperativas, organizaciones de la sociedad civil y empleadores rurales, con ingresos brutos anuales superiores a R\$ 360.000,00 e iguales o inferiores a R\$ 50.000.000,00, sobre la base del ejercicio de 2019 y se aplicará mediante la concesión de líneas de crédito por instituciones financieras autorizadas.

El Programa tiene como objetivo el pago de 100% de la nómina del contratista, por un período de cuatro meses, limitado a dos salarios mínimos por empleado.

Las empresas que contratan el crédito deben pagar a los empleados por transferencia bancaria y no deben rescindir el contrato de trabajo sin justa motivación, en el período comprendido entre la contratación de la línea de crédito y el sexagésimo día después de la liberación de la última cuota de la línea de crédito.

Este Programa también puede utilizarse para financiar el pago de indemnizaciones por despido injustificado entre febrero y agosto de 2020, con el fin de volver a contratar al empleado despedido.

En ese caso, la empresa debe mantener la relación laboral con el empleado recontratado por un período mínimo de sesenta días.

La línea de crédito tendrá un interés de 3,75% anual sobre la cantidad concedida, un período de gracia de 6 meses para el comienzo del pago y un período de 30 meses para el pago.

Toda la operación será supervisada, regulada y operada por el Banco Central de Brasil y el Consejo Monetario Nacional.

Esta Ley entro en vigor el 20 de agosto de 2020.



Nathalia Viana Heleno
Abogada
Montt Brasil Ltda

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*